



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA" Nit. 891.100.673-9 contra ENNA ROCIO RIVEROS ALVAREZ CC. 1.080.292.079 y GERARDO RIVEROS MANRIQUE CC. 12.080.101, Radicación 41001-41-89-004-2020-00572-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora y su apoderada, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA" contra ENNA ROCIO RIVEROS ALVAREZ y GERARDO RIVEROS MANRIQUE por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf